

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA 17 DE SETIEMBRE DE 1887.

NÚM. 38.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la segunda de las disposiciones transitorias del Real decreto de fecha de ayer, y teniendo en cuenta que el plazo de los cinco años fijado para el desempeño de las dos plazas de Profesores de la Escuela Normal Central de Maestras, termina respecto á los que las obtuvieron con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1882, en 22 de Diciembre próximo; S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que por esa Dirección se publique la siguiente convocatoria para proveer de nuevo por oposición dichas dos plazas; previniéndose que los ejercicios han de dar principio el día 1.º del referido Diciembre de este año y se acomodarán á la forma y programas que se expresen en el anuncio de la convocatoria. Es asimismo voluntad de S. M. que V. I. haga también en iguales términos la oportuna convocatoria para proveer por oposición, según se previene en el Referido Real decreto de esta fecha, las dos plazas de Profesores del curso preparatorio de la mencionada Escuela; advirtiéndole que los ejercicios deberán principiarse el día 2 de Enero del año próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1887.—*Navarro y Rodrigo*.—Señor Director general de Instrucción pública.

Programas de temas para los ejercicios de la anterior convocatoria.

PEDAGOGÍA.

(Común á ambas secciones.)

1. Idea y plan de la Pedagogía.—2. Idea de la educación y sus condiciones fundamentales.—3. Bases fisiológicas y psicológicas de la educación.—4. Períodos de la educación en el hombre y carácter de cada uno de ellos.—5. Método y formas generales de la educación.—6. Ojeada general á la historia de la Pedagogía.—7. Principales teorías pedagógicas contemporáneas.—8. Educación doméstica y educación escolar.—9. Qué fin debe proponerse la educación escolar en España, según las necesidades de la época, de nuestro estado y de nuestro carácter nacional.—10. Relaciones entre la familia y la Escuela.—11. El programa y la organización de la Escuela desde el punto de vista de la educación.—12. Trabajo personal del alumno dentro y fuera de la Escuela.—13. Disciplina escolar; premios y castigos.—14. Misión del Maestro; cualidades que exige.—15. Educación física; la gimnasia y juegos corporales.—16. Educación de los sentidos.—17. Educación religiosa.—18. Educación de la inteligencia.—19. Educación del sentimiento.—20.—Educación del sentido estético.—21. Educación moral.—22. La formación del carácter.—23. La educación en los Colegios de internos.—24. Condiciones requeridas en el local de una Escuela.—25. Condiciones generales del mobiliario escolar.—26. Educación de la mujer.—27. Profesiones para cuyo ejercicio debe ser habilitada la mujer.—28. Principios generales de la economía doméstica.—29. El presupuesto

y la contabilidad en la familia.—30. Fin, carácter y organización de una Escuela Normal de Maestras.—31. Organización y régimen de las Escuelas Normales de Maestras en las principales naciones.

SECCIÓN DE LETRAS.

LENGUA ESPAÑOLA.

1. Idea del lenguaje y de su ciencia; partes principales de ésta.—2. Elementos constitutivos del lenguaje; diversas clasificaciones de las lenguas.—3. La lingüística; sus principales fenómenos y leyes; indicaciones sobre su historia y fuentes para su estudio.—4. Análisis fónico de las palabras; su aplicación á la lectura y á la escritura.—5. Análisis de la estructura de las palabras complejas y composición.—6. Análisis lógico y gramatical.—7. Clasificación gramatical de las palabras; sus funciones y su importancia en el discurso.—8. Accidentes de las palabras; sus funciones y su importancia en el discurso.—8. Accidentes de las palabras; análisis especial de los del verbo.—9. Estructura de la oración y del período.

HISTORIA GENERAL Y DE ESPAÑA.

10. Concepto de la historia y de sus principales elementos; fuentes y divisiones de la historia.—11. La vida del hombre en el período prehistórico; fuentes para su estudio.—12. Elementos de cultura que se desarrollan en Oriente.—13. Carácter de la civilización del pueblo griego; sus instituciones y costumbres.—14. Idem del pueblo romano.—15. El cristianismo; su influjo en la civilización clásica.—16. Los pueblos bárbaros; consecuencia de la destrucción del Imperio romano.—17. El Feudalismo.—18. La Iglesia en la Edad Media.—19. El Municipio.—20. Literatura, arte, industria, usos y costumbres de la Edad Media.—21. Idea de las principales instituciones modernas.

22. La España primitiva.—23. Estado social de la España romana.—24. La civilización visigoda.—25. El pueblo árabe: su influjo en España; consecuencias de su dominación.—26. Estado social en el período

de la Reconquista.—27. Idem bajo la Casa de Austria.—28. Idem bajo la de Borbón.—29. Carácter de la civilización española desde principios de este siglo y cambios que ha experimentado en sus principales manifestaciones.

GEOGRAFÍA GENERAL Y DE ESPAÑA.

30. La Geografía como ciencia natural y como ciencia histórica; sus principales divisiones.—31. Historia de los descubrimientos geográficos.—32. Relaciones de la tierra con los demás astros del sistema solar.—33. Formación de los continentes; el relieve del suelo.—34. El Océano; principales fenómenos que se verifican en él; estudio de los mares.—35. Circulación de las aguas; las nieves de las montañas; los ríos y los lagos.—36. Inlujo del clima, el relieve del suelo y las aguas en la vida del hombre.—37. Las razas y los pueblos de Europa.—38. Transformación de la tierra por el hombre; sus principales obras en ella.—39. Principales rasgos de la descripción geográfica de Europa.—40. Idem de Asia.—41. Idem de Africa, indicando los viajes modernos y progresos coloniales.—42. Idem de América y Oceanía.—43. Las tierras polares; principales exploraciones.

44. Relieve de la Península ibérica; influjo que ejerce en la vida y en la situación de las diversas comarcas de España.—45. La Geografía de Madrid y de su comarca.—46. Descripción de la región central de España.—47. Idem de la septentrional.—48. Idem de la oriental.—49. Idem de la meridional.

DERECHO.

50. Concepto general del Derecho y de su ciencia; divisiones del Derecho, indicando las principales instituciones que deben ser estudiadas en las Escuelas Normales de Maestras.—51. Concepto del derecho civil; la familia; su organización jurídica; la patria potestad; los bienes.—52.—La herencia; el testamento.—53. La compraventa.—54. El arrendamiento: relaciones entre propietarios y colonos.—55. Idea del Derecho político; bases principales de nues-

tro régimen constitucional.—56. El Derecho penal y los sistemas penitenciarios; idea de una prisión correccional.

LITERATURA Y BELLAS ARTES.

57. Concepto y plan de la Literatura; sus relaciones con la Estética.—58. La belleza y las Bellas Artes; su clasificación.—59. Poesía, verso y prosa.—60. Elementos de la producción literaria.—61. El autor y público.—62. Poema épico.—Principios generales.—Exposición de las obras más notables.—Poemas españoles.—63. La novela.—Su desarrollo histórico.—Enumeración de algunas de las principales.—Novelas españolas.—64. Poesía lírica; sus principales representantes; lírica española.—65. El teatro; condiciones de la poesía dramática; géneros; indicación de las obras más célebres.—Teatro español.—66. Oratoria; sus géneros; su historia; oratoria española.—67. Ojeada á la literatura contemporánea de España en sus diversas manifestaciones.

68. Idea de las artes plásticas y ojeada á la historia general de su desarrollo.—69. El arte de los tiempos prehistóricos; ejemplos en España.—70. Monumentos romanos: indicaciones de los principales existentes en España.—71. Principales transformaciones que experimenta la Arquitectura en la Edad Media y en el Renacimiento: ejemplos especialmente en España.—72. La Escultura; su desarrollo; escultura griega y romana; la Escultura en la Edad Media y el Renacimiento: ejemplos.—74. Escuelas españolas de Pintura: ejemplos en nuestros monumentos y Museos.—75. La Tapicería artística; bordados y encajes: ejemplos.—76. El mobiliario bajo el punto de vista artístico: ejemplos.—77. La cerámica: sus principales tipos; ejemplos.—78. Reseña ordenada de los principales monumentos y objetos de arte españoles que pueden utilizarse para la enseñanza.

SECCIÓN DE CIENCIAS.

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA.

1. Idea de la Aritmética; su relación con las matemáticas y principales divisiones de

su asunto.—2. Principios fundamentales de todo sistema de numeración.—3. Teoría de las operaciones fundamentales del cálculo; su aplicación á los números enteros.—4. Divisibilidad de los números.—5. Múltiplos y divisores; números primos.—6. Concepto de las fracciones; sus propiedades y cálculos.—7. Concepto general de las raíces y potencias; su cálculo.—8. Razones y proporciones.—9. Exposición y desarrollo de las progresiones: sus propiedades; aplicaciones diversas.—10. Teoría elemental de los logaritmos.

11. Concepto de la Geometría como ciencia de las formas naturales.—12. Paralelas y ángulos.—13. Propiedades de los triángulos.—14. Estudio de las figuras semejantes en la Geometría plana.—15. Geometría del círculo.—16. Propiedades de las secantes y tangentes del círculo.—17.—Inscripción y circunscripción de figuras respecto del círculo.—18. Estudio de las áreas; figuras planas equivalentes.—19. Primeras nociones de la Geometría del espacio.—20. Geometría de la esfera.—21. Deducción de las fórmulas de los volúmenes.

FÍSICA Y QUÍMICA.

22. La Física como ciencia de la energía natural; principales formas de ésta.—23. Concepto de las máquinas.—24. Equilibrio de los líquidos y los gases.—25. Producción, transmisión, análisis y síntesis de los sonidos.—26. Acción del calor sobre los cuerpos.—27. Transformaciones del agua en la naturaleza.—28. Relación entre el calor y el trabajo.—29. Orígenes y transmisión de la luz.—30. Reflexión, refracción y polarización de la luz.—31. Orígenes de electricidad.—32. Desarrollo y condensación de la electricidad estática.—33. Intensidad, velocidad y manifestaciones de las corrientes eléctricas.—Aplicaciones más importantes en los últimos tiempos.—35. Transformaciones de la fuerza.

36. Idea de la Química, su historia y estado actual.—37. Exposición de las leyes químicas más importantes.—38. Formación

de las nociones de ácido y base.—39. Teoría de la combustión.—40. Estudio químico del aire.—41. Estudio comparativo y clasificación de los metales más importantes.—42. Estudio de las sales y reconocimiento de sus géneros más importantes.—43. La fécula y sus derivados.—44. Idea de las fermentaciones.—45. Idea de las industrias químicas.

HISTORIA NATURAL.

46. La Historia natural y la Biología.—Concepto anterior y actual de esta ciencia.—47. Producción y transformaciones del calor en los organismos.—48. Causas que determinan las formas de los seres naturales.—49. Comparación de la respiración animal y la vegetal.—50. Anatomía comparada del tubo digestivo en los diversos grupos de animales.—51. Constitución de la sangre y su circulación en los principales grupos de animales.—52. Estudio comparativo del neuro-esqueleto de los vertebrados.—53. Estudio comparativo del sistema nervioso en los tipos zoológicos.—54. Los sentidos en la serie zoológica.—55. Exposición y fundamentos de la clasificación zoológica.—56. Estudio comparativo de los grupos primarios en que puede dividirse el reino animal.

57. Idea de la Botánica; sus relaciones con la Zoológica; partes que comprende.—58. La hoja y sus transformaciones.—59. Circulación y transformaciones de la savia.—60. Transformaciones químicas en el interior de los vegetales.—61. Localización de los principios químicos en el organismo vegetal.—62. Paraletismo entre los órganos reproductores de las fanerógamas y de los criptógamas.—63. Cultivos más comunes de nuestro país; su importancia relativa.—64. Zonas botánicas y agrícolas en que puede dividirse la Península ibérica.—65. Relación entre la vegetación de un país y su cultura y prosperidad; aplicación á España.—66. Comparación de las clasificaciones cristalográficas.—67. Relación entre la cristalización y las propiedades físicas de los minerales.—68. Ensayo de los minerales por vía seca.—69. Clasifica-

ción de los terrenos, indicando algunos de los fósiles que los caracterizan.—70. Mapa geológico de España.

HIGIENE.

71.—Idea de la Higiene y división de su asunto.—72. Régimen alimenticio.—73. Preceptos higiénicos que más importa divulgar en nuestras Escuelas.—74. Régimen de las funciones de relación.—75. Climias; sus condiciones higiénicas.—76. Condiciones higiénicas de las habitaciones.—77. Condiciones higiénicas de las poblaciones.

Madrid 12 de Agosto de 1887.—El Director general Julián Calleja.

(Gaceta de 20 Agosto 87.)

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Habiendo de quedar vacantes en 22 de Diciembre próximo las dos plazas de profesores de la Escuela Normal Central de Maestros que fueron creadas por Real decreto de 13 de Agosto de 1882, se procederá á proveerlas de nuevo por oposición con arreglo á lo dispuesto en la segunda de las disposiciones transitorias del Real decreto fecha de ayer, y con sujeción á las reglas siguientes:

1.^a Las dos referidas plazas de Profesores están dotadas con el haber de 3000 pesetas anuales cada una.

2.^a Los que las obtuvier en adquieren el derecho á desempeñarlas durante cinco años, á cuya terminación podrán ser confirmados en sus cargos, una ó más veces por igual tiempo, entendiéndose que los que no lo fueren cesarán desde luego, sin que sea necesaria declaración expresa.

3.^a Tendrá á su cargo enseñanzas correspondientes al grupo de Ciencias uno de estos Profesores; y el otro al de Letras, de las asignaturas que comprende el programa general de la Escuela.

4.^a Los ejercicios de oposiciones se verificarán separadamente, con programas especiales para cada una de estas plazas y serán cuatro, en la siguiente forma:

PRIMERO. *Ejercicio escrito.*—Desarrollar en esta forma la explicación de uno de los temas de los respectivos programas, el cual será sacado á la suerte, y el mismo para todos los opositores. Este trabajo será redactado con incomunicación y en el tiempo máximo de ocho horas, pudiendo los opositores consultar los libros que estimen conveniente, estando á su disposición los de las Bibliotecas de las Escuelas Normales Centrales de Maestros y Maestras y del Museo de Instrucción primaria.

Cada opositor leerá el trabajo que hubiere escrito y contestará á las observaciones que le hiciere el Tribunal, no debiendo invertirse en esta última parte más de media hora.

Terminado este ejercicio, el Tribunal decidirá sobre la admisión de los opositores á los demás actos.

SEGUNDO. *Ejercicio oral.*—Dos conferencias sobre Metodología y Didáctica, aplicadas á la enseñanza primaria y normal de dos asignaturas del respectivo programa, designadas por la suerte.

Cada una de estas conferencias ha de durar, por lo menos, media hora y no exceder de una.

Los opositores contestarán a las observaciones del Tribunal, respecto de cada conferencia, debiendo emplearse media hora en esta parte del ejercicio.

TERCERO. *Ejercicio práctico.*—Visita, examen y juicio facultativos de una Escuela pública de niñas, que hará separadamente cada opositor. La Escuela será una misma para todos y será designada por el Tribunal.

El acto de visita lo presenciaron tres individuos del Tribunal, á lo menos.

Terminada la visita por cada opositor, redactará, en el tiempo máximo de seis horas, sin libros y en incomunicación, el informe que ha de expresar el resultado de su observación, y las reformas de que crea susceptible la Escuela.

Estos informes serán leídos públicamente por sus autores ante el Tribunal, que podrá

pedirles explicaciones, si lo creyere conveniente.

CUARTO. *Ejercicio de idiomas.*—Traducción oral del francés, durante diez minutos, é igual ejercicio respecto de uno de los idiomas inglés ó alemán, á elección del opositor, manifestada antes de dar principio á los ejercicios.

5.º Para tomar parte en estas oposiciones, es necesario:

1.º Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

2.º Presentar en la Secretaría de la Escuela Normal la instancia, con los documentos necesarios, antes del 27 de Noviembre próximo.

6.ª Los ejercicios darán principio el día 1.º de Diciembre siguiente, y al efecto el Tribunal, que será el que designa el artículo del Real decreto mencionado, se constituirá el día 28 del referido mes, y acordará la admisión de opositores y el sitio y hora en que se ha de dar principio á los actos; así como los demás pormenores necesarios para la continuación de los mismos.

Los acuerdos del Tribunal de que deban tener conocimiento los opositores, serán publicados en la tabla de anuncios de las Escuelas Normales Centrales de Maestros y de Maestras.

Madrid 12 de Agosto de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

(Gaceta de 20 de Agosto de 1887.)

NOTICIAS GENERALES.

El 3 p 8 que ha de descontarse para el fondo de derechos pasivos, debe deducirse de la cantidad que figure como sueldo en los títulos administrativos de los Maestros.

Los Maestros que disfruten un sueldo mayor que el que tienen asignado por el artículo 191 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, disfrutarán también la jubilación con arreglo á ese mayor sueldo.

El día 4 del actual se inauguró con gran solemnidad el nuevo local destinado en Caldas de Reyes (Pontevedra) á escuelas de niños, de niñas y de párvulos.

El nuevo edificio es verdaderamente hermoso y responde á todas las exigencias que la pedagogía y la higiene reclaman en locales destinados á dicho objeto.

Durante una horrorosa tormenta que descargó hace pocos días sobre el pueblo de Osío (Huesca), cayó una exhalación en la Escuela, quitando la vida al Maestro é hiriendo gravemente á varios niños.

Si todas las Escuelas estuviesen edificadas cual corresponde y merecen, no tendríamos que lamentar tan terribles desgracias.

La Escuela laica establecida en la villa de Gracia, Barcelona, ha sido cerrada por falta de alumnos.

El Centro Moral Instructivo de dicha población creó junto al local de aquella una Escuela católica gratuita la cual poco á poco ha absorbido los pocos alumnos que concurrían á la primera.

Atribúyese á la corta ausencia de Madrid del Sr. Director general de Instrucción pública y á las mayores ocupaciones del señor Ministro de Fomento, que tuvo que encargarse interinamente de la cartera de Hacienda, que no esté todavía terminado el proyecto del nuevo sistema de pagos á los Maestros de primera enseñanza.

La demora en la confección del Reglamento sobre derechos pasivos, al parecer reconoce, para algunos, iguales causas.

Leemos en nuestro apreciable colega *El Consultor de los Maestros*:

«Resolución.—Según una reciente Real orden del Ministerio de Fomento, sobre organización, en el ramo de construcciones ci-

viles ó reparación de edificios en obras situadas fuera de las capitales de provincia, será nombrado Secretario de la Junta de Obras el Maestro de la Escuela de Instrucción primaria.»

Dicha Real orden es del 2 de Agosto próximo pasado y creemos conveniente transcribir íntegro, como lo hacemos, su

«Artículo 4.º En Madrid los Secretarios (*de dichas Juntas de Obras*) disfrutarán por cada junta la gratificación de 80 pesetas mensuales que en la actualidad se halla establecida. Para material de escritorio se les abonará la cantidad de 60 pesetas anuales, con cargo á la consignación que se asigne á las Juntas de obras. En provincias será Secretario el Jefe ó un Oficial de la Sección de Fomento, el cual disfrutará la gratificación de 30 pesetas mensuales por una junta y la de 60 cada dos ó mas y 60 pesetas anuales para gastos de escritorio en la misma forma. En obras situadas fuera de las capitales de provincia, será nombrado Secretario el Maestro de la Escuela de instrucción primaria.»

El Congreso pedagógico de Pontevedra dirigió un respetuoso mensaje de gratitud á S. M. la Reina y al Gobierno por las disposiciones últimamente publicadas en favor del Magisterio.

Gran número de Conferencias provinciales han felicitado al Ministro ó al Gobierno con igual motivo.

El Gobernador civil de Valencia ha publicado una Circular encaminada á cubrir los atrasos que por atenciones de primera enseñanza existen en la provincia.

Si dicha Autoridad está dispuesta á llevar á cabo sus propósitos, que, según el expresado documento, son que se pague inmediatamente, pues en caso contrario expedirá comisionados de apremio y adoptará todas aquellas medidas que las leyes le conceden para conseguir el resultado que se

propone, no dudamos que este resultado será satisfactorio.

A la Circular acompañan dos relaciones, una de los débitos anteriores al año económico de 1882-83, importantes 64.864'55 y otra de los de dicho año y posteriores que asciende á 169.067'33, ó sea en junto 233 mil 931'88 pesetas.

Bien hará el Sr. Ministro en modificar el actual sistema de pagos, que si en provincias como la nuestra da resultados satisfactorios, en otras en cambio los da deplorables.

Casi todos los periódicos del ramo censuran con dureza una de las conclusiones del Congreso pedagógico de Pontevedra, la de pedir que se declare propietarios á los profesores interinos de Escuela normal que cuenten cinco años de buenos servicios.

Razón les sobra á nuestros colegas; pero como creemos que *...están verdes*, por esto nada habíamos dicho respecto al particular.

Sería esta como una nueva especie de *intrusismo*.

Con objeto de regularizar los planes y sistemas de enseñanza é infundir en el Profesorado el espíritu de cuerpo, que tanto aviva el estímulo para llenar cumplidamente sus delicados deberes, el Presidente de la República de los Estados-Unidos de Colombia ha decretado la celebración anual de conferencias pedagógicas.

La disposición del Gobierno de Santa-Fé satisface una necesidad, no sólo pedagógica, sino también nacional, pues colocando á los Maestros en mejores condiciones para educar á la juventud en el aprendizaje del idioma y las instituciones nacionales, se hace más fácil la unificación de aquel pueblo esencialmente comopolita.

En el número próximo publicaremos la parte dispositiva de dicho decreto.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 17 DE SETIEMBRE DE 1887.

LAS SESIONES DE NUESTRA ASOCIACIÓN PROVINCIAL.

Pocos años se han celebrado con tanta concurrencia como en el presente, porque perteneciendo á ella casi todos los Maestros públicos de ambos sexos de la provincia, excepción y muchísimos de los privados, y habiéndose celebrado á continuación de las reuniones oficiales, los mismos individuos asistieron á unas que á otras. Pero, en cambio, perdieron gran parte de su importancia por el cansancio de la concurrencia y por tratarse en las reuniones oficiales muchos de los asuntos que anualmente les daban vida. A esto se debió también el que las sesiones se redujeran á dos, que tuvieron lugar en los días 14 y 21 del pasado agosto.

Cumplieronse en la primera, la inaugural, las diferentes prescripciones reglamentarias, quedando los concurrentes muy satisfechos del próspero estado de la Asociación deducido del núm. de sus socios, del fondo que existe en Caja y de la puntual religiosidad con que Asociación y asociados cumplen sus compromisos. Como hemos de publicar la cuenta general de ingresos y gastos, y si el espacio de que podemos disponer nos lo consiente insertaremos también la Memoria de Reglamento, de aquí que demos por terminada la reseña de esta sesión, no sin decir antes que en ella se acordó que en la próxima se renovarían los cargos de la Junta directiva.

Así se hizo por aclamación, en obsequio á la brevedad, en la del día 21; quedando reelegidos: Presidente, D. Sebastián Font y Martorell, Depositario, D. Antonio Portell y González y Secretario, D. Andrés Morey y Amengual.

Se propuso la conveniencia de convertir la Asociación en sociedad cooperativa que

pudiese satisfacer las necesidades de las Escuelas en primer término, de los Maestros en segundo y en tercero las de las familias. La concurrencia recibió con agrado la proposición, aprobándola y nombrando para que diera dictamen y propusiera los medios de realizar la idea una Comisión compuesta de las Maestras D.^a C. Alberta Giménez, D.^a Juana Juan y D.^a María Obrador y los Maestros Sres. Portell, Vadell, Castaño y Umbert.

Y como dicha Comisión manifestase que no podía llenar su cometido en plazo breve, acordóse dar por terminadas las sesiones ordinarias del presente año.

En la noche del 10 celebró sesión la Muy Ilustre Junta provincial de Instrucción pública, tomando entre otros menos interesantes acuerdos los siguientes:

Dar las gracias al Excmo. Sr. Gobernador civil por las eficaces gestiones hechas en favor de los Maestros de Ibiza.

Elevar al Rectorado los expedientes de concurso ordinario para la provisión de las escuelas de niños de El Terreno y Felanitx (sustitución), proponiendo á D. José Jofre y Roca para la primera y á D. Pedro Ballesster y Tomás para la segunda.

Aceptar la renuncia que de la escuela de su cargo ha presentado el Maestro interino de Fornells.

Nombrar Maestras interinas de Artá y Fornells á D.^a Catalina Salas y Sureda y á D.^a María Carretero y Juan respectivamente.

Cursar los expedientes de sustitución de las Maestras de Santañy y Galilea.

Parece que el primer domingo del mes de Octubre próximo se adjudicarán ciertos premios á los alumnos del Colegio de Inca que obtuvieron las primeras notas en los últimos exámenes de prueba de curso. Con tal motivo tendrán lugar algunos festejos la tarde y noche del mismo día, amenizan-

do el acto la banda de la Sociedad Filarmónica de aquella importante villa.

Parece que la reducción del sueldo de los Maestros interinos, á la mitad del haber de los propietarios, comienza á producir sus efectos en esta provincia; pues, según hemos oído decir, queda ya vacante por aquella causa una importante escuela que estaba servida por aquel medio hace ya mucho tiempo, la cual se habrá de proveer en las oposiciones celebraderas el próximo mes de noviembre.

Como la noticia ha llegado á nosotros como rumor, no somos más explícitos.

TRASLADO

del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de

J. RUBIROLA.

En la calle de Joanot Colom esquina á la del Peregil (en el gran establecimiento que han dejado los S.^{es} Boix y Matas conocidos por can Perico.)

SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases.

Se recomponen máquinas para coser.